

ANEXO 1. Legislación de producción ecológica

1) REGLAMENTO BASE

Reglamento (CEE) n° 2092/91 del Consejo, de 24 de junio de 1991, sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios [Diario Oficial L 198 de 22.7.1991].

El Reglamento se aplica a los productos agrarios (vegetales o animales) no transformados, que se hayan producido según las normas que establece, y a los productos alimenticios transformados a los que se hayan incorporado tales productos agrarios.

A los fines del Reglamento se definen los términos siguientes: «etiquetado», «producción», «preparado», «comercialización», «operador», «ingredientes», «productos fitosanitarios» y «detergentes».

En virtud del Reglamento sólo se puede hacer referencia al método de producción ecológica en el etiquetado o en la publicidad de los productos cuando las indicaciones pongan de manifiesto que se trata de un método de producción agraria y si los productos observan las normas de producción establecidas en el Reglamento.

Por lo que se refiere a las normas de producción, el Reglamento especifica en sus anexos las sustancias que pueden utilizarse como productos fitosanitarios, detergentes, fertilizantes o acondicionadores del suelo, así como las posibles excepciones. Además, fija las condiciones para ampliar la lista de sustancias autorizadas.

Para garantizar el cumplimiento de las normas de producción, el Reglamento crea un sistema de control periódico en el cual los operadores que producen, elaboran o importan productos biológicos están obligados a notificar sus actividades a las autoridades públicas o privadas autorizadas que hayan sido designadas a tal fin por los Estados miembros. Esos organismos de control deben garantizar, por lo menos, que las medidas precautorias y de control que figuran en el Anexo III se apliquen a las explotaciones sujetas a su control.

Los Estados miembros no podrán prohibir o restringir la comercialización de los productos conformes con las disposiciones del Reglamento.

Los reglamentos establecen también la creación de un sistema que permita comprobar que los productos importados de terceros países han sido producidos y comercializados en condiciones de producción y de control equivalentes a las condiciones aplicables a los productos comunitarios. Estos terceros países figurarán en una lista que se aprobará mediante una decisión de la Comisión.

Los anexos del Reglamento precisan los aspectos siguientes: los principios del modo de producción agrícola ecológica en las explotaciones agrícolas, la lista de productos destinados al abono, a la mejora del suelo y a la lucha contra parásitos y enfermedades, los requisitos mínimos de control, las medidas precautorias establecidas en el sistema de control, los datos de la notificación, el texto en las distintas lenguas de la indicación de conformidad con el régimen de control regular, la lista de sustancias autorizadas como ingredientes de origen no agrario, la de las sustancias autorizadas en el proceso de elaboración y la de los ingredientes de origen agrario no ecológicos permitidos.

En la aplicación del Reglamento, la Comisión está asistida por un comité de reglamentación compuesto por representantes de los Estados miembros y presidido por un representante de la Comisión.

El Reglamento anterior se modifica por las medidas siguientes:

Reglamento (CEE) n° 2083/92 del Consejo de 14 de julio de 1992 [Diario Oficial L 208 de 24.7.1992];

Reglamento (CE) n° 1468/94 del Consejo de 20 de junio de 1994 [Diario Oficial L 159 de 28.6.1994];

Reglamento (CE) n° 1935/95 del Consejo de 22 de junio de 1995 [Diario Oficial L 31 de 24.8.1999];

Reglamento (CE) n° 1804/1999 del Consejo de 19 de julio de 1999 [Diario Oficial L 222 de 6.2.2003];

Reglamento (CE) n° 223/2003/CE de la Comisión de 5 de febrero de 2003 [Diario Oficial L 031 de 6.2.2003];

Reglamento (CE) n° 599/2003 de la Comisión de 1 de abril de 2003 [Diario Oficial L 85 de 2.4.2003].

2) MEDIDAS DE APLICACIÓN

Modificación de los anexos:

- Anexo I (Principios de producción ecológica en las explotaciones):

Reglamento (CEE) n° 1535/92 [Diario Oficial L 162 de 16.6.1992];

Reglamento (CEE) n° 2608/93 [Diario Oficial L 239 de 24.9.1993];

Reglamento (CE) n° 1202/95 [Diario Oficial L 119 de 30.5.1995];

Reglamento (CE) n° 1900/98 [Diario Oficial L 247 de 5.9.1998];

Reglamento (CE) n° 1073/2000 [Diario Oficial L 119 de 20.5.2000].

Este Reglamento modifica algunas de las disposiciones relativas a los «vegetales» y «productos vegetales» con objeto de ampliar el uso de microorganismos (no modificados genéticamente) para la activación del compost.

Reglamento (CE) n° 473/2002 [Diario Oficial L 75 de 15.3.2002].

- Anexo II (Productos autorizados para el abono y la mejora del suelo):

Reglamento (CEE) n° 2608/93 [Diario Oficial L 239 de 24.9.1993];

Reglamento (CE) n° 2381/94 [Diario Oficial L 255 de 1.10.1994];

Reglamento (CE) n° 1488/97 [Diario Oficial L 202 de 30.7.1997];

Reglamento (CE) n° 1073/2000 [Diario Oficial L 119 de 20.5.2000].

Este Reglamento modifica las disposiciones relativas a los fertilizantes y acondicionadores del suelo y a los plaguicidas, para autorizar la utilización de algunos productos que se utilizaban habitualmente antes de la adopción del Reglamento (CEE) 2092/91, de conformidad con los códigos de práctica de la agricultura ecológica.

Reglamento (CE) n° 436/2001 [Diario Oficial L 63 de 3.3.2001]

Este reglamento autoriza el uso de residuos domésticos y de mezclas de materias vegetales fermentadas por procesos distintos del compostaje, así como la utilización de la cal industrial en la producción de azúcar. Aporta además precisiones sobre las escorias de desfosforación y las preparaciones en base a piretrinas extraídas de *Chrysanthemum cinerariaefolium*.

Reglamento (CE) n° 473/2002 [Diario Oficial L 75 de 15.3.2002]

- Anexo III (Requisitos mínimos de control y medidas precautorias):

Reglamento (CEE) n° 1535/92 [Diario Oficial L 162 de 16.6.1992];

Reglamento (CEE) n° 2608/93 [Diario Oficial L 239 de 24.9.1993];

Reglamento (CE) n° 1202/95 [Diario Oficial L 119 de 30.5.1995];

Reglamento (CE) n° 2491/2001 [Diario Oficial L 337 de 20.12.2001].

- Anexo V (Indicación de conformidad con el régimen de control):

Reglamento (CE) n° 331/2000 [Diario Oficial L 48 de 19.2.2000]

Este Reglamento introduce una serie de precisiones sobre la utilización y presentación del logotipo comunitario establecido en el Reglamento (CEE) n° 2092/91 con objeto de mejorar la identificación de los productos ecológicos.

- Anexo VI (Ingredientes de origen agrícola y no agrícola cuya utilización se permite durante la elaboración):

Reglamento (CEE) n° 207/93 [Diario Oficial L 25 de 2.2.1993]

Este Reglamento establece el contenido del Anexo VI del Reglamento (CEE) n° 2092/91 y prevé las disposiciones de aplicación del apartado 4 del artículo 5 de ese reglamento. Ese artículo autoriza la utilización de ingredientes de origen agrícola no ecológicos (5% como máximo) en los productos ecológicos finales.

Ha sido modificado por las medidas siguientes:

Reglamento (CE) n° 468/94 [Diario Oficial L 59 de 3.3.1994];

Reglamento (CE) n° 1201/95 [Diario Oficial L 119 de 30.5.1995];

Reglamento (CE) n° 418/96 [Diario Oficial L 59 de 8.3.1996];

Reglamento (CE) n° 1488/97 [Diario Oficial L 202 de 30.7.1997];

Reglamento (CE) n° 330/1999 - [Diario Oficial L 40 de 13.2.1999];

Reglamento (CE) n° 1073/2000 [Diario Oficial L 119 de 20.5.2000];

Reglamento (CE) n° 1437/2000 [Diario Oficial L 161 de 1.7.2000].

Este Reglamento incluye en el Anexo VI productos fundamentales para la elaboración de algunos productos alimenticios (glicerina, dióxido de silicio e isopropanol). Además, acepta la práctica del ahumado en la preparación de productos alimenticios procedentes de la producción ecológica.

Reglamento (CE) n° 2020/2000 [Diario Oficial L 241 de 26.9.2000]

Este Reglamento modifica las disposiciones de aplicación del apartado 4 del artículo 5 del Reglamento (CE) n° 2092/91, así como la parte C del Anexo VI, en la que figuran los ingredientes de origen agrícola que pueden acogerse a la excepción prevista en el apartado 4 del artículo 5.

Reglamento (CE) n° 473/2002 [Diario Oficial L 75 de 15.3.2002].

Disposiciones de aplicación del apartado 4 del artículo 5 del Reglamento (CEE) n° 2092/91 (utilización de ingredientes agrícolas no ecológicos)

Reglamento (CEE) n° 207/93 [Diario Oficial L 25 de 2.2.1993]

Este Reglamento ha sido modificado por la medida siguiente:

Reglamento (CE) n° 345/97 [Diario Oficial L 58 de 27.2.1997]

Importaciones de terceros países

Reglamento (CEE) n° 94/92 [Diario Oficial L 11 de 17.1.1992]

Reglamento de la Comisión, de 14 de enero de 1992, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de importaciones de terceros países contemplado en el Reglamento (CEE) n° 2092/91 sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Los productos importados de un tercer país sólo podrán comercializarse si son originarios de un país que figure en la lista establecida por dicho reglamento. El reglamento también precisa el procedimiento que deberá seguirse para el estudio de las solicitudes presentadas por terceros países para su inclusión en la lista.

Este reglamento ha sido modificado por los siguientes actos:

Reglamento (CE) n° 548/2000 [Diario Oficial L 67 de 15.3.2000];

Reglamento (CE) n° 1566/2000 [Diario Oficial L 180 de 19.7.2000];

Reglamento (CE) n° 1616/2000 [Diario Oficial L 185 de 25.7.2000];

Reglamento (CE) n° 2426/2000 [Diario Oficial L 279 de 1.11.2000];

Reglamento (CE) n° 349/2001 [Diario Oficial L 52 de 22.2.2001];

Reglamento (CE) n° 2589/2001 [Diario Oficial L 345 de 29.12.2001];

Reglamento (CE) n° 1162/2002 [Diario Oficial L 170 de 29.6.2002];

Reglamento (CE) n° 2382/2002 [Diario Oficial L 358 de 31.12.2002];

Reglamento (CE) n° 545/2003 [Diario Oficial L 81 de 28.3.2003].

Reglamento (CEE) n° 3457/92 [Diario Oficial L 350 de 1.12.1992]

Reglamento de la Comisión, de 30 de noviembre de 1992, por el que se establecen las normas aplicables al certificado de control para las importaciones comunitarias procedentes de terceros países, previsto en el Reglamento (CEE) n° 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

Reglamento (CEE) n° 3713/92 [Diario Oficial L 378 de 23.12.1992]

Reglamento de la Comisión, de 22 de diciembre de 1992, por el que se aplaza la fecha de aplicación del apartado 1 del artículo 11 del Reglamento (CEE) n° 2092/91 del Consejo sobre la producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios, en relación con las importaciones de determinados terceros países.

Este reglamento aplaza la fecha de aplicación hasta el 1 de julio de 1993 para los productos importados de Argentina, Austria, Australia, Israel y Suiza.

Reglamento modificado por:

Reglamento (CEE) n° 1593/93 [Diario Oficial L 153 de 25.6.1993]: plazo ampliado hasta el 1 de abril de 1994, incluso para los productos importados de Suecia.

Reglamento (CE) n° 688/94 [Diario Oficial L 84 de 29.3.1994]: plazo ampliado hasta el 1 de marzo de 1995.

Reglamento (CE) n° 2580/94 [Diario Oficial L 273 de 25.10.1994];

Reglamento (CE) n° 529/95 [Diario Oficial L 54 de 10.3.1995]: plazo ampliado hasta el 1 de marzo de 1996, únicamente para los productos importados de Argentina, Australia, Hungría, Israel y Suiza.

Reglamento (CE) n° 1788/2001 [Diario Oficial L 243 de 13.9.2001].

Este Reglamento ha sido modificado por los siguientes actos:

Reglamento (CE) n° 1113/2002 [Diario Oficial L 168 de 27.6.2002];

Reglamento (CE) n° 1918/2002 [Diario Oficial L 289 de 26.10.2002]

Lista de los organismos o administraciones públicas encargados de los controles

Diario Oficial C 284 de 21.10.1993

Diario Oficial C 61 de 27.2.1997

Diario Oficial C 354 de 9.12.2000

ANEXO 2. Guión de entrevistas realizadas

1. ¿Es necesario que los organismos de control estén acreditados para poder certificar fertilizantes? Si es así, ¿Quiénes acreditan a los organismos de control y privados? ¿Sirve dicha acreditación para otras Comunidades Autónomas?
2. Existen organismos de control y certificadoras que no certifican insumos para agricultura ecológica ya que explican que, el ámbito del aplicación del Reglamento (CEE) 2092/91, que aparece en su Artículo 1. no afecta a insumos sino a los siguientes productos: *a) productos agrícolas vegetales no transformados; así como productos animales y productos animales no transformados, en la medida en que los principios de producción y las correspondientes normas específicas de control se incluyan en los anexos I y III; b) productos agrícolas vegetales transformados y productos animales transformados destinados a la alimentación humana, preparados básicamente a partir de uno o más ingredientes de origen vegetal o animal; c) alimentos para animales, piensos compuestos y materias primas para la alimentación animal no recogidos en la letra a) a partir de la entrada en vigor del Reglamento al que se refiere el apartado 3. Por otro lado también argumentan que la inexistencia de una legislación estatal o autonómica que regule esta certificación es otro inconveniente. ¿Qué opinan de este tema? ¿Debería desarrollarla cada CCAA o no sería más conveniente por parte del estado para así homogeneizar los criterios de certificación? ¿Cuál sería la solución a este tema?*
3. Según el MAPA y el nuevo Real Decreto 824/2005, aquellos productos que no pertenecen a los grupos 2, 3 y 6 no tienen necesidad de estar registrados en el MAPA. Es cada Comunidad Autónoma la que tiene la competencia de control y sanción de estos productos. ¿Conocen los mecanismos que se dan en estos casos de fertilizantes?
4. El Reglamento 2092/91 en su Anexo II autoriza el aporte de oligoelementos, los cuales están concretados en el Reglamento (CE) 2003/2003. Dichos elementos aparecen en formas solubles, quelados o complejados. Sabemos que algunos de dichos quelatos, complejos y los elementos en sí se obtienen químicamente ¿Qué opinan del aporte de oligoelementos en agricultura ecológica en estas condiciones?
5. Los agentes complejantes no están tipificados en el Reglamento (CE) 2003/2003, que regula el uso de oligoelementos en AE. En cambio en el nuevo Real Decreto 824/2005, en su punto 1.3.7 del Anexo I establece los agentes complejantes que se pueden aplicar a estos mismos oligoelementos. ¿Qué criterio se usa a la hora de certificarlos? ¿Se han certificado productos con complejantes? En el caso de materia orgánica utilizada como agente complejante, ¿Se acepta su uso como tal?
6. Productos tipificados como nutrientes secundarios tales como Ca y Mg han tenido problemas para obtener la certificación de insumos aptos para agricultura ecológica, debido a que no podía aparecer en la etiqueta del producto que están quelados (o complejados). ¿Se debe ello a que el Reglamento 2092/91 sólo autoriza quelar los oligoelementos que aparecen en Reglamento (CE) 2003/2003? ¿Afectaría en alguna forma el nuevo Real Decreto 824/2005, el cual contiene en su Anexo I apartado 1.2 referente a abonos inorgánicos con nutrientes secundarios a dichos agentes quelantes?

7. Los hidrolizados de proteínas y por lo tanto, aminoácidos, ¿están permitidos en agricultura ecológica? ¿Existe una distinción entre los que tienen procedencia animal y vegetal? ¿Se tiene en cuenta el tipo de proceso para su obtención, es decir si es física o química? ¿En qué apartado del Anexo II del Reglamento 2092/91 podrían incluirse?
8. ¿Por qué hay que especificar necesariamente en la etiqueta del producto fertilizante que éste lo es para que se considere dicho producto como fertilizante? Véase como ejemplo el caso de las turbas, ya que si se etiquetan como sustratos o soportes vegetales no pueden ser usadas como fertilizantes al estar excluidas en le ámbito de aplicación de la Ley en su Artículo 3
9. ¿Cómo englobarían a aquellos productos tales como las algas o extractos de algas que sí están tipificados en el Anexo II del Reglamento 2092/91 pero no así en el nuevo Real Decreto 824/2005 sobre fertilizantes? ¿Cómo se relaciona una clasificación en ecológico con la legislación convencional?
10. Dentro de la normativa aplicable a la fertilización general no encontramos un criterio o clasificación para conocer si existen productos fertilizantes convencionales que se ciñan a la normativa en agricultura ecológica y por lo tanto puedan utilizarse en ella. Es por ello por lo que los productores de insumos certifican sus productos, siendo en muchos casos un coste añadido. ¿Qué opinión tienen respecto a ello? ¿Existe una solución alternativa para equiparar las condiciones de mercado respecto a productores ecológicos y convencionales?

ANEXO 3. Tablas enviadas a las empresas

Tabla 1. Características del producto fertilizante

Nombre Comercial	Clasificación MAPA ¹	Nº Registro ²	Organismo de Certificación Ecológica ³	Materias Primas Principales ⁴	Materias Primas Secundarias ⁵

1. Según el Real Decreto 824/2005 de 8 de julio (BOE 171 de 19 de julio de 2005), Anexo I Relación de tipos de productos fertilizantes, Denominación del tipo.
2. Nº de Registro de producto fertilizante del MAPA, Abono CE o Sin identificar (en este último caso explicar la razón).
3. Si no está certificado por ningún organismo, explicar el mecanismo de garantía para su utilización en Agricultura Ecológica.
4. Especificar
5. Especificar (también materias no estrictamente fertilizantes, como agentes quelantes...)

Tabla 1. Características del producto fertilizante (Continuación)

Nombre Comercial	Descripción del proceso de fabricación ⁶	Ficha Técnica del Producto ⁷		Precio Orientativo ⁸
		Composición	Presentación	

6. Explicar brevemente el proceso: físico, hidrólisis, disolución con otras sustancias...
7. Verificar que la composición, presentación (polvo, líquido...) y la forma de aplicación (suelo, foliar...) concuerdan con la que aparece en la fuente referida; en caso contrario pueden corregirla en la tabla o bien enviarnos una ficha técnica donde se expliciten tales características.
8. Entendemos que los precios están sujetos a múltiples factores, sin embargo, creemos que sería interesante que los demandantes de este tipo de productos conocieran al menos un intervalo de precios (pudiera ser el mínimo y el máximo).

ANEXO 4. Resultado de las tablas enviadas a las empresas que aparecían en publicaciones

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
A.M.C.Chemical/Trichodex	X		
Abonos Artal	X		
Adovil II S.L.	X		
Afepasa	X		
Agrar Plantas del Sur	X		
Agri Nova	X	Respuesta destemplada	
Agribeco S.L.	X		
Agrichem España S.A.	X		
Agrimartín S.L.	X	Reenvío	X
Agritecno Fertilizantes S.L.	X	Reenvío	X
Agrodan S.A.	X		
Agrofit	X	Reenvío	X
Agromed (Agroorgánicos Mediterráneo)	X	Reenvío	X
Agrométodos S.A.	X		
Agronutrición Ibérica	X	Reenvío	X
Agro-Nutrientes Especiales S.L.	X		
Agroquivir S.A.	X	Reenvío	X
Agro-Shacham S.L.	X	FALLO	
Agrovital Internacional S.L.L.	X		
Alcoholeras Reunidas S.A.	X		
Altinco S.L.	X	Reenvío	X
Aragonesas Agro	X		
Asesoría Agraria Rosabel S.L. (Comercial Agrícola Boquiñeni)	X		X
Atlántica Agrícola S.A.	X		
Azucarera Ebro S.L.	X	Reenvío	X
Basf	Tifo	No comercializa fertilizantes	
Basiter, S.A.	No	Empresa no encontrada	
Biagro	X		
Bioaga	X		
Bioagricola Manchega S.L.	X	Es Dionisos Agricultura Biologica	

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
Bioerncan S.L.	X	Reenvío	X
Bioiberica S.A.	X		
Biolives	X		X
Biológicas Canarias	X		X
Bioplant Abonos Naturales	X		
Bioplasma Andaluza S.L.	X	Reenvío	X (postal)
Biotech Industri AB	X	Chilena y sueca	
Biotecnología del Mediterráneo	X		X
Biotex S.A.	X (Tecnigrro)	Distribuye Tecnigrro	
BLANCO Fertilizantes Naturales	X	Productos pertenecen a Iberpotash	
BMS Micronutrients-Ibérica	X	Reenvío	X
Borax España	Tífo	Instala frigoríficos	
Burés	X		
Bures Profesional S.A.	X		
Caffaro S.P.A.	X		
Calcioacar S.A	Fax		
Calfensa	X	Reenvío	X
Calina Nutrientes Foliare S.A.	X (Nufol)	Es Nufol	
Carinsa => Floragard	X	Ir a Sidipal y Floragard	
Cat Saigner	X		
Cereales Turrñuelos S.L.	Fax		
Chemicrop España S.L.	X		
Coagro	X		
Coarval	X		
Coda	X		
Codiagro S.L.	X		
Coferal	X		
Comapitol-Combustibles, abonos, piensos Toledo S.L.	X		
Comercial de Potasas	Fax		
Comercial Projar, S.A.	X		
Compo Agricultura S.L.	X	Reenvío	X
Correctores Biológicos Kiskeri y Bresoli	X (Kisoli)	FALLO, sí fax	
Creciplant	X		X

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
Dadelos Agrícola S.L.	X		
Daymsa	X	Reenvío	X
Ecohumus	X		
Econatur Laboratorios	X	Reenvío	X
Ecoorganic S.L.	X	FALLO	
Emilio Giménez e Hijos S.L.	X		
Farmer Agroquímica España S.L.	X		
Ferm-O-Feed	X		
Fertiberia	X		
Fertiblay, S.A.	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Ferticomplet Abonos Correctores S.L.	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Frutos Secos Mañan S.C.L.	X		
Fundació Vallés Oriental	X		
Fundación Piedrabuena	X	De Argentina, en Europa Chujo	
Gamat	X (Transepla)	Comercializa Transepla	
Green Has Italia	X		X
Herogra	X	X (sin datos)	
Humic S.A.	X		
Hydro Agri	X		
Iberfol-TCB	X		
Idropónica	X		
IFCO	X	Consortiada en España con Valagro	
Impra	X		
IMSA Magnesio Santa Isabel	X		
Inabonos S.A.	X		
Indimex, S.L.	No	No correo-e, fax no entra	
Infertosa	X	Reenvío	X
Intergal Española	X		
J. Fusté, S.A.	X		
Kenogard	X		
Kimel Química de España S.L.	X	Reenvío	X
Kisoli, S.L.	X	FALLO	

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
Krior S.A.	Tlfo	Teléfono pertenece a particular	
La alcoholera de la Rioja, Ebro y Duero	X		
Latecal S.L.	X		
Lida Química	X		
Lombrimur	X		X (FAX)
Manchaverde S.L.	X		X
Martinez Integral	X		
MCA Algas y Derivados S.L.	X	Reenvío	X
Nitroorganic	X	Reenvío	X (postal)
NufoI SA	X		
Orgafym S.L. Agronutrientes Especiales	X		
Penergetic	X		
Peptonas Vegetales S.A.	X		
Plymag S.L.	X		
Probelte	X	Reenvío	X (tlfo)
Procesos Bioquímicos Claramunt-Forner	X		
Productos Agrícolas Macasa S.L.	X	Reenvío	X
Promisol S.A.	X	X (sin datos))	
Protein S.A.	X	Reenvío	X
Químicas Meristem S.L.	X		
Quimidroga	X		
Recomsa S.C.L.	X		X
Romera Suministros Agrícolas S.L.U.	X	Reenvío	X
Rosimart	X		X (FAX)
Sapac Agro España, S.A.	X	Comercializa Tradecorp	
Seaweed Canarias S.L.	X	Reenvío	X
Seipasa	X	Reenvío	X
Servalesa S.L. Biotecnología Ecológica	X	Reenvío	X
Sidipal	X		
Silir S.L.	X		
Suquimo	X		
Sustratos Internacionales	X (C. Projar)	De Comercial Projar	
Tauste Ganadera S.A.	X		X (Tlfo)

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
Tecniagro	X	Distribuidor de Biotex	
Tecnologías Avanzadas Agrícolas, S.L.	X	No abonos ecológicos	X
Tioxide Europe S.A.	X (Agroterra)	Distribuidor Agroterra Fertilizantes	
Tradecorp Internacional	X		
Transepla S.L.	X		
Tratamientos Bio-Ecológicos S.A.	X	Humus Los Ridella envió datos	X
Turbas del Guadiana, S.A.	No	No correo-e, fax no entra	
Turbas Granja Fátima	X		
Turberas del Buyo y del Gistral	Tlfo	No corresponden los teléfonos	
Urbaser	X		
Ute Tetma Urbaser	X		
Valagro Iberia S.L.	X		
Valimex	X	Reenvío (2)	X
Zoberbac	X		

ANEXO 5. Resultado de las tablas enviadas a las empresas que no aparecían en publicaciones

Casa comercial	Envío	Respuestas		Definitiva
		Incompleta	Definitiva	
Agralia Fertilizantes	X			
Agrícola California	X (Fax)			
Agrícola de Aspe	X			
Agricultura Moderna (Agrimor)	X			
Agricultura xxi Noa Nutrientes Orgánico Andaluces	No	No existe empresa; confirmado.		
Agrides S.A.	X	FALLO		
Agrinature Indállica S.A.	X			
Agriteco, S.L.	X			
Agroáguilas	X			
Agro-Alameda, S.L.	No	Ni correo-e ni fax; no contesta al teléfono		
Agroferti Jaume Liadós Guash	X			
Agroplasma, S.L.	X			
Agroquímicos Núñez	X			
Agroselecta S.A.	X			
Agroserna	X			
Agrovital internacional S.L.L.	X			
Agtec, S.L.	X			
Alfredo Iñesta S.L.	X			
Alidesa	X			
APC Europe S.A.	X			
Arvensis Agro	X	Reenvío		X
ATB-6, S. L. (Agricultura y Técnicas Biológicas)	X			
Augusto Casciani	Tifo	Se dedica a placas solares		
BIO Portocarrero, S.L.	X			
Bionutrición Vegetal S.L.L.	Tifo	Sus productos pertenecen a Martínez Integral		
Biovert	X			
Brand Agrogarden	X			
Camp Alt Fábrica de abonos	X	Envío correo-e y fax		
Carbotecnica	X			
Carla Val España	X			
Cegadisa S.L.	X			X (postal)

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
Cepsa	X		
Cequisa	X	FALLO (2)	
Charco Orgánicos Alicantinos	X		
Chujo S.L.	X		X
Coferisa (Kemira Ibérica)	X		
Cofitar, Adobs-Insecticidas	X (Fax)		
Comercial Química Massó	X		
Comercial Riba	X		
Comporese	X		
Compost Segrià	X	Reenvío	X
Conutral	Tífo	No tienen fertilizantes ecológicos	
Corporación Alimentaria Guissona	X		
Cultifort	X		
Delbon	X		
Desarrollos Agroquímicos (Dasaelfer)	X		
Ecypro Fertilizantes	X		
Eibol S.L.	X		
El Marjal S.L.	X		
Emison	X		
Ender-Salguisa	X		
Equivital	X		X
Erucastell Isacio Arranz e Hijos	X		
Estimulantes Vegetales Agrícolas	X		
Fenasa Fertilizantes Naturales	X		X
Fertasehuca	X		
Fertial	X		
Feriber S.L	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Fertex	X		
Fertigra 2000	X		
Fertilización Los Alamos	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Fertilización Lumber	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Fertilización Orgánica	X	No tienen fertilizantes ecológicos	
Fertilizantes Especiales	X	Cambia nombre. Euroquímica de Fertilizantes (EQF)	

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
Fertilizantes Generales	X		
Fertilizantes Germinifor	Tifo	No tienen fertilizantes ecológicos	
Fertinatura	X		
Fertinyect	X		
Fertiormont	X		
Fertival	X		
Fervosa (Fertilizants Voltregra S.A.)	X		
Folival	X		
Formuladores Agroquímicos Extremeños	X	No tienen fertilizantes ecológicos	
Futureco	X		
Gat Fertilíquidos	X		
Greendel S.A.	X	FALLO	
Grupo Agrifluide	X		
High Fert Group	X		
Hortitec, S.A.	X		
Humic I Adobs	X		
Húmicos y Derivados	X		
Humus Fértil S.L.L.	X		X (Fax)
Humus Los Ridella	X	Son distribuidores de TRABE (relleno tabla)	X
Iberpotash	X	Parece ser Blanco Fertilizantes Naturales	
Idebio S. L.	X		
Impex Europa	X	No tienen fertilizantes ecológicos	
Incofesa (Industrial y Comercial de Fertilizantes, S.A.)	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Industrias Químicas de Cataluña	No	Imposible contactar	
Inferco S.L.	X		
Inquisu	X (postal)		
Isk Biosciences, S.L	X		
Ispemar S.C.A.	X		
ITECO Italo España de Correctores	X		
Jisa, Jiloca Industrial	X		
José Miguel Izu	X		
Laboratorios Quiver S. L.	X		

Casa comercial	Envío	Respuestas	
		Incompleta	Definitiva
Lérida Unión Química S.A.	X	FALLO	
Lignokel	X		
Lombricor, S.C.A.	X		
Luis Bañares	X		
Mafer Sociedad Cooperativa Andaluza	Tifo	No tienen fertilizantes ecológicos	
Magrisa Soluciones Agrícolas	X		
Manuel Torrecillas Martínez	X		
Molidos. Sociedad Cooperativa Andaluza	X	No tiene correo-e; fax no entra	
Movimer World	X		
Naxar Agro	X		
Newbiotechnic, S.A.	X		
Nutrive, Nutrición Vegetal	X		
Planprotect S.L.	X		
Productos Biológicos Fertimet, S.L.	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Productos Life S.L.	No	Ni correo-e, ni fax, ni teléfono	
Pronatue S. L.	X	Reenvío	X
Quimoprox S.L.	X		
Revitalización del Agua S.L.	X	Distribuidor (productos de Chujo)	X (Sui generis)
Soc. Coop. El Torzal	X		
Sociedad Española de Productos Húmicos	X	No es fabricante	
Soil Biogenics S.L.U.	X		X
Syngenta Agro	X		
Syngenta Agro	X		
Tecnología Industrial del Reciclaje I.B.	X		
Trama y Azahar, S.L.	X		
Tratamientos Guadalquivir S.L.	X		
Turbas Padre Nicolas S.L	X	No tiene correo-e; fax no entra	